



EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º: El D.E., por intermedio de la secretaría de Obras Públicas, procederá a la apertura de la calle Alberti, desde la calle Rivedavia y hasta el arroyo Grín, en Bº San Lorenzo, de la ciudad de Ingeniero Maschwitz.-

Artículo 2º: Los gastos que demanden el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 1º serán imputados al presupuesto del año 1990.-

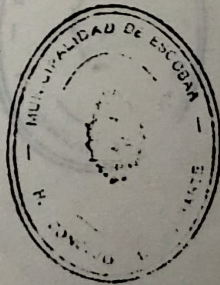
Artículo 3º: Comuníquese el D.E., publíquese y archívese.-

..... DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

Queda registrada bajo el nº 970/90.-

ALBERTO V. MUSA

SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



JESUS PERALTA ANGIOLINI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE